



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ADHESION LEY NACIONAL 27.209

ARTÍCULO 1 - Adhierase a las disposiciones de la Ley Nacional 27.709 denominada Ley Lucio sobre la capacitación continua, permanente y obligatoria en derechos de niños niñas y adolescentes, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - Será coordinadora de los contenidos referidos al artículo anterior el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe o la que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3 - Será autoridad de aplicación y reglamentación de las normas contenidas en esta ley el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4 - Invítese a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5 - De forma.

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de Ley tiene como fin adherir a la Ley Lucio, sancionada el día 13 de abril de 2023, bajo el número 27.709 y que tiene como objeto generar mecanismos y herramientas para la protección de los Derechos de la Infancia y Prevención Contra las Violencias de los Niños, Niñas y Adolescentes.

El crimen de Lucio Dupuy puso en escena la violencia familiar, acoso o indiferencia de la que niños, niñas y adolescentes son víctimas cada día. El caso de Lucio no es un hecho aislado, pero lo cruento de las violencias que atravesó en su corta vida, las falencias de los mecanismos de protección, las instituciones lo transformó en un hecho de altísima resonancia.

Que si bien es cierto que existe un amplio marco normativo vinculado a la materia, todo este marco normativo se torna ineficaz si los diferentes actores que transcurren y acompañan la vida de los y las niños, niñas y adolescentes no asumen su papel primordial como garantes y miembros del sistema integral de protección de derechos, desempeñando sus responsabilidades adecuadamente. Es por ello que la ley que pretendemos adherir, viene a establecer la capacitación obligatoria en materia de derechos de la infancia y violencias contra niñas, niños y adolescentes para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

La capacitación obligatoria es primordial para que todos los funcionarios públicos, y sobre todo aquellos relacionados con la vida diaria de niños, niñas y adolescentes, cuenten con las herramientas adecuadas y los conocimientos necesarios para el reconocimiento de las situaciones de violencia y sepan claramente cómo actuar en consecuencia. Esta debe tener lugar en los tres poderes del estado para así servir como base para lograr un trabajo coordinado y comunicación fluida, hecho esencial para que cualquier intervención sea eficaz, teniendo como eje la corresponsabilidad en las intervenciones.

Para garantizar el mayor alcance de la protección y acceso a los derechos de los niños, niñas y adolescentes debemos llegar así mismo a la población en general a



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

traves de campañas de concientizacion de las que surja de forma clara y precisa la información sobre como denunciar situaciones de vulneracion de derechos de niños, niñas y adolescentes en cada jurisdiccion, esta informacion debe ser publica, de facil acceso y comunicada de manera institucional

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto de Ley.-

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO